

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

COMUNICADO DE ACUERDO

SJD-137-2020

18 de mayo, 2020

Señores (as)
Directorio de la Asamblea Legislativa
Jefes de Fracción

Asunto: Reiteración a Consulta Legislativa sobre el Proyecto de Ley 21794 “PROYECTO PAGAR”: para el pago de intereses y amortización de la Deuda Pública, Reforma a la Ley de Eficiencia en la Administración de Recursos Públicos Ley N° 9371.

Estimados (as) señores (as) diputados (as):

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 6117, Artículo 2, inciso III, celebrada de manera virtual el 18 de mayo de 2020, se tomó el siguiente acuerdo que textualmente dice

Ante la consulta realizada por los señores integrantes de la Comisión de Asuntos Hacendarios, sobre el expediente relativo al Proyecto de Ley 21794: para el pago de intereses y amortización de la Deuda Pública, Reforma a la Ley de Eficiencia en la Administración de Recursos Públicos Ley N.° 9371 “PROYECTO PAGAR”, esta Junta Directiva remitió con fecha 19 de marzo 2020, el Acuerdo SJD-066-2020 de la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva N° 6107, Artículo Único, inciso I, celebrada el 19 de marzo de 2020.

No obstante lo anterior, por medio del presente Acuerdo la Junta Directiva, desea reiterar a esa honorable Comisión, que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) sea excluido de la obligatoriedad de trasladar al Ministerio de Hacienda, el monto económico indicado, proveniente del superávit institucional.

Como bien se apuntaba en el Acuerdo N° SJD-066-2020 mencionado:

“La rápida evolución de la crisis de COVID-19 en nuestro país y en el mundo entero, ha comprometido no solo la salud de nuestra población, sino la integridad financiera de uno de los sectores más relevantes de la economía nacional, la industria del turismo, sector que, sin duda, está siendo avasallado por los efectos dramáticos de esta crisis sanitaria sin precedentes, a pesar de que entendemos que se han tomado las decisiones que corresponden desde el punto de vista sanitario. Todos los días conocemos de historias de terror donde tienen que cerrar y despedir empleados con años de trabajar en las empresas.

Estamos viviendo una situación sin precedentes en la historia de nuestro país y del sector turístico, que afecta visiblemente a más de 600 mil costarricenses, que dependen directa o indirectamente del desarrollo turístico como fuente principal de ingresos. Todos ellos, parte de un modelo de turismo diferenciado del resto del mundo, construido a partir de la inclusividad social y bajo un plan consensuado entre los sectores público y privado; pero además, es la historia de éxito de un modelo basado en micro, pequeñas y medianas

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

COMUNICADO DE ACUERDO

SJD-137-2020

empresas (MIPYMES) dispersas en el territorio nacional con el cual habíamos logrado garantizar una sana repartición del dólar turístico. “

Considerando además a este respecto, lo indicado muy recientemente por la Organización Mundial del Turismo (OMT), que:

“La pandemia de COVID-19 ha provocado una caída del 22% en las llegadas de turistas internacionales durante el primer trimestre de 2020, como muestran los datos más recientes de la Organización Mundial del Turismo (OMT). Según el organismo especializado de las Naciones Unidas (OMT), la crisis podría llevar a un declive anual de entre el 60% y el 80% en comparación con las cifras de 2019. La caída pone en riesgo el medio de sustento de millones de personas y amenaza con deshacer el camino andado hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).”

Y teniendo en cuenta también lo expresado por dicho organismo, en relación con los escenarios del turismo internacional para el año 2020, que expresamente indica:

“Las perspectivas para el año han sido corregidas a la baja varias veces desde que surgiera el brote y la incertidumbre continúa dominando. Los escenarios actuales apuntan a un posible declive de las llegadas de entre el 58% y el 78% para el año. Dependerá de la velocidad de la contención y de la duración de las restricciones de viaje y el cierre de las fronteras (...).”

Efectivamente, también el Instituto Costarricense de Turismo ha debido corregir a la baja sus proyecciones, pues las incidencias de esta fatalidad en el sector turismo, y consecuentemente sobre las fuentes de ingresos institucionales, han sido letales para el ordinario accionar institucional. Para entenderlo, basta analizar las fuentes de financiamiento de la institución:

- *Impuesto del 5% inciso a)*, sobre el valor del pasaje internacional. Creado mediante Ley 1917 del 29 de julio de 1955, artículo 42, Decreto Ejecutivo No 19585 H-MEIC-GJ, Publicado en la Gaceta No 74.
- *Impuesto del 5% inciso b)*, sobre el valor del pasaje internacional. Adicionado al artículo 42 de la Ley 1917, mediante Ley 8694 artículo 7, del 27 de marzo del 2009, Decreto Ejecutivo No 35640-H-TUR, Gaceta No 242 del 14 de diciembre del 2009.
- *Impuesto de USD\$15*, por el ingreso al país vía aérea con un tiquete adquirido en el exterior. Creado mediante Ley 8694, artículo 2.

Es decir, los ingresos de la institución en términos simples, derivan de los turistas que visitan el país y de los nacionales que salen de este, en lo fundamental por la vía aérea; por lo que siendo el turismo uno de los sectores que más se ha visto afectado por la rápida propagación del nuevo coronavirus, y siendo además que los países han venido aumentando las restricciones de viaje por la vía aérea, los expertos coinciden en que el restablecimiento de las condiciones será paulatino pero muy lento, dejando ver un escenario muy distinto a lo que se tenía como normal hace tan solo pocos meses.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

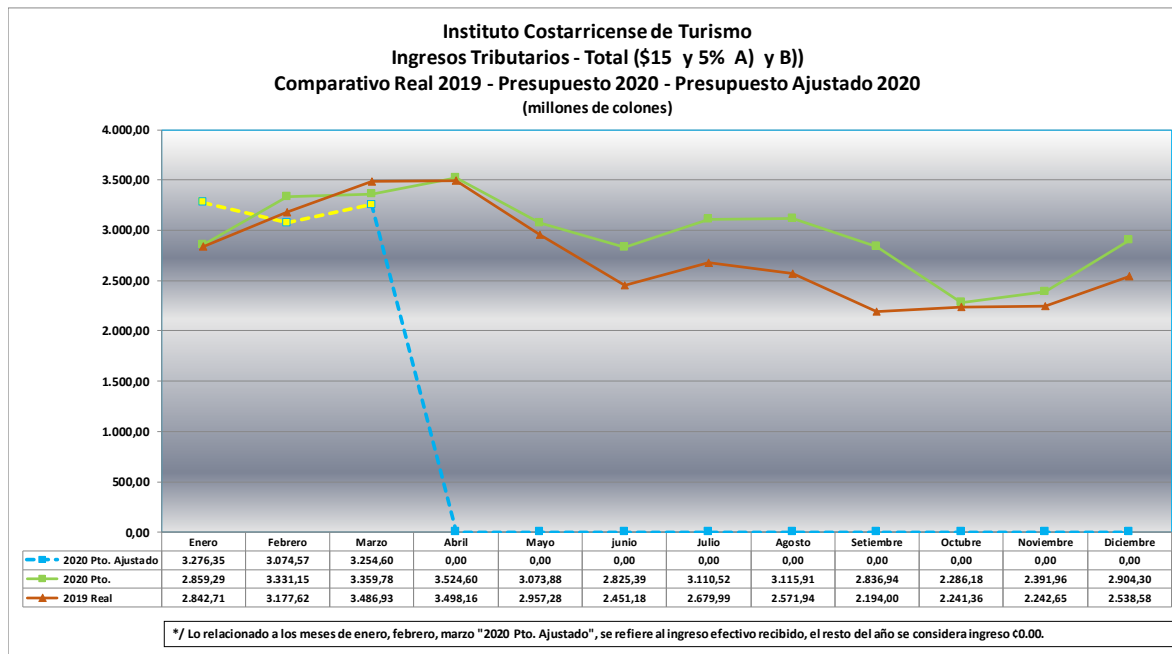
COMUNICADO DE ACUERDO

SJD-137-2020

Todo esto se ve reflejado en el quehacer presupuestario de corto y mediano plazo del ICT. Si bien se tenían presupuestados para el año 2020 Ingresos Tributarios por 35.619.866.192 colones, lo cierto es que la nueva estimación de ingresos tributarios se ubica en 9,605,519,847 colones, es decir, 26.014.346.345 colones menos de la estimación presupuestaria para este año.

Adicionalmente, y solo considerando otros efectos sobre los Ingresos No Tributarios, que sumados totalizan 5.414.387.095 (Directriz Ministerio de Hacienda: 1.489.595.108, Ingresos CNCC: 3.924.791.987), la afectación presupuestaria total se estima en 31.428.733.440, todo lo cual equivale al -73.4 de los Ingresos Corrientes.

En el gráfico que se presenta a continuación, se evidencia el comportamiento de los ingresos de los años 2018 y 2019, comparativamente con los ingresos estimados -escenario cero ingresos a partir del mes de abril- del año 2020.



Si bien, *previo al surgimiento de esta crisis y en el marco de las acciones del gobierno de la República tendientes a mejorar la situación fiscal del país, el Instituto Costarricense de Turismo, dentro de su accionar responsable, estuvo de acuerdo en contribuir con la suma de 14 mil millones de colones para el pago de intereses y amortización de la deuda pública, lo anterior en el marco del proyecto de ley (expediente N° 21.794. "PROYECTO PAGAR": Proyecto para el pago de intereses y amortización de la deuda pública, reforma a la ley de eficiencia en la administración de los recursos públicos, ley N° 9371 del 28 de junio de 2016); lo cierto es que en este momento, se tiene claro que recuperar la actividad turística es el mecanismo*

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

COMUNICADO DE ACUERDO

SJD-137-2020

más efectivo con el que cuenta el país, para dinamizar tan pronto como sea posible la economía nacional; y sin duda, la forma de hacerlo es mediante lo que se ha denominado la “Hoja de Ruta del Sector Turismo: en respuesta al impacto de la crisis Covid-19”, programa que demandará los recursos financieros disponibles, que con el proyecto de ley en estudio se pretenden cercenar.

Por todo lo anterior, se reitera muy respetuosamente que es técnica y materialmente imposible en las nuevas circunstancias, atender los requerimientos del proyecto de ley, por lo que ante la persistencia de su tramitación sin considerar lo que vehementemente se insiste mediante el presente acuerdo, eventualmente haría ineficaz dicha norma en lo que corresponde al ICT.

POR TANTO:

SE ACUERDA: Ante los efectos de la Pandemia COVID-19, que obliga corregir a la baja los escenarios ante la incertidumbre, y siendo que la situación de disponibilidad de recursos del ICT es aún más crítica que la informada mediante el Acuerdo de Junta Directiva SJD-066-2020 anterior; reiterar a los señores y señoras diputadas, que el aporte que se pretende del ICT sea excluido del Proyecto de Ley que se tramita bajo el Expediente N° 21.794 “PROYECTO PAGAR”, y que se pueda disponer de los recursos institucionales disponibles para la reactivación económica de país, a través del sector turismo.

ACUERDO FIRME

Atentamente,

Licda. Hannia Ureña Ureña
Secretaria de Actas

Cc
MBA. María Amalia Revelo Raventós, Ministra de Turismo
Dr. Alberto López Chaves, Gerente General
Lic. Fernando Rivera Solano, Auditor Interno
Lic. Francisco Coto Meza, Asesor Legal
Lic. Wilson Orozco, Director Administrativo Financiero
Consecutivo
Expediente